



30-12-93

RESOLUCION No.

000643

OFICIO No.

"Por la cual se reestructura unos horarios y se modifica la capacidad transportadora a una empresa de transporte público de pasajeros por carretera".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No.3451 de noviembre 12 de 1993, el señor HERMES CASTRO BARRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No.7.427.600 expedida en Barranquilla, en su condición acreditada ante este Despacho de Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA. "COOTRANSA", solicitó para su representada reestructuración de los horarios en la ruta Manatí-Barranquilla y viceversa; incremento de la capacidad transportadora.

Que mediante Resolución No.00697 de septiembre 27 de 1984 de esta Regional, se le renovó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA., bajo las siguientes características:

CATEGORIA	:	"A"
MODALIDAD	:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION	:	DEPARTAMENTAL III
TIPO VEHICULOS	:	BUSES

Que mediante Resolución No.04132 de octubre 7 de 1992, confirmatoria a la Resolución No.00791 de febrero 7 de 1992, ambas de la Dirección General del INTRA, se le fijó capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA así:

CAPACIDAD MINIMA	:	54 buses
CAPACIDAD MAXIMA	:	65 Buses

Que mediante los actos administrativo referenciados en el considerando anterior, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, tiene autorizado los siguientes horarios así: Ruta: Manatí - Barranquilla y viceversa Saliendo de Manatí 05:00, 07:00, 13:00 y 17:00; Saliendo de Barranquilla: 07:00, 10:30, 15:00 y 19:00, Ruta Manatí-Compuertas de Villa Rosa y viceversa: Saliendo de Manatí: 04:30, 07:30, 11:30, y 18:30; saliendo de Compuertas de Villa Rosa: 07:30, 10:00, 14:00 y 16:00.

Que la solicitud presentada por el peticionario, reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 1927 de 1991.

Que la División Transporte de la Regional, elaboró estudio Técnico de diciembre de 1993, en donde concluye y recomienda acceder a lo solicitado por el Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA, por reunir los requisitos estipulados en el Decreto 1927 de 1991,

Que compete al INTRA, pronunciarse sobre este tipo de solicitudes, de conformidad a lo establecido por el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991.

RESUELVE:

Reestructurar los horarios servidos por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA, en la ruta Manatí - Barranquilla y viceversa así:

NOTARIA UNICA DE S-DARGA  
ESTA NOTARCOPIA CONSERVA  
COPIA DE LA  
CUAL FUE  
10 OCT 1993





Pag. No. 02

OFICIO No.

Continuación de la Resolución No. **000643** Por la cual se reestructura unos horarios y se modifica la capacidad transportadora a una empresa de transporte público de pasajeros por carretera.

Saliendo de Manatí: 05:20, 06:00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 15:20, 17:00. (B)  
Saliendo de Barranquilla: 09:00, 10:00, 12:00, 13:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00. (B)

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ASI: Capacidad Mínima: 63 buses, capacidad máxima: 76 buses.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Barranquilla, a los **30 DIC. 1993**

*[Firma]*  
GLORIA ROA DE SIERRA  
Directora Regional (e)



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL ATLCO.  
TEODORO DE LA CRUZ RADA  
Jefe División Administrativa (e)  
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOTARIA UNICA DE S-LARGA  
ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA  
CON LA COPIA DE LA  
CUAL FUE TOMADA  
FECHA 0 OCT 1994